

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

La Unión, 20 de enero de 2021.

Efectividad de la garantía Prendaria

Radicación No. 2020-00256

Auto No. 054

---

En escrito allegado electrónicamente el apoderado judicial de la parte actora solicito el retiro de la demanda, petición que estima el Juzgado es procedente y por ello se accederá a ella de conformidad con lo dispuesto en el Art. 92 del Código General del Proceso ordenándose el archivo de las diligencias previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

**Notifíquese,**

**JUAN CARLOS GARCIA FRANCO**

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 007 de 21 de enero de 2021.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA  
Secretaria